



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.-

VISTO la solicitud formulada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Ministerio de Cultura y Educación -Secretaría de Políticas Universitaria- de fecha 12 de marzo de 1998 se informa que en la planilla N° 22 anexa al artículo 46 de la Ley N° 25.401 se incluye el monto de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000.-) destinado a la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Proyecto "Radicación de Investigadores".

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

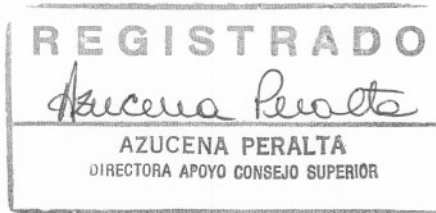
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir crédito presupuestario a la Facultad Regional Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo indicado en

//..



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

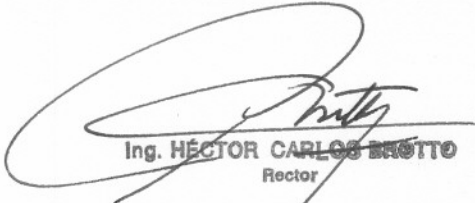
Rectorado

..//

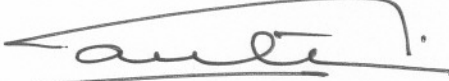
el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

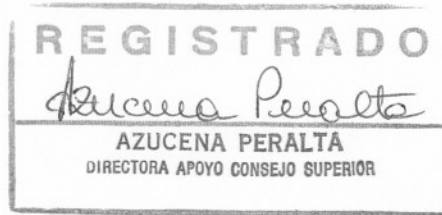
RESOLUCIÓN N° 102/2001



Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 102/2001

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	01	CONDUCCIÓN RECTORADO
FINANCIACIÓN	11	CONTRIBUCIÓN TESORO

DEPENDENCIA	INCISO 1.1
RECTORADO (C. DEL URUGUAY)	30.000,00
<u>TOTAL</u>	30.000,0

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	11	CONTRIBUCIÓN TESORO

DEPENDENCIA	INCISO 4.3
C. DEL URUGUAY	30.000,00
<u>TOTAL</u>	30.000,00